



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY, CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y LIC. ARTURO AGUILAR RAMÍREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE PARA EL PERIODO 2016-2018.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

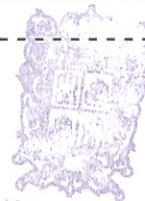
TERCEROS INTERESADOS: CIUDADANOS HERMILO ARCOS MAY Y YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA ELECTA A PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PERÍODO 2016-2018. -.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/26/2016**, relativo al **juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por el ciudadano **C.P. Jorge Luis Lavalle Maury, Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y Arturo Aguilar Ramírez, Representante Propietario**, en contra de la “**Resolución de fecha 30 de agosto de 2016, dictada por la Comisión Jurisdiccional del Partido Acción Nacional en el Expediente identificado con la clave CJE-JIN-152/2016**”. La **Magistrada Presidenta e Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, **dictó un acuerdo con fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con cero minutos del día de hoy dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **notifico a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y demás interesados**, el acuerdo de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE RADICACIÓN Y SOLICITUD DE
 FECHA Y HORA PARA SESIÓN PRIVADA.

TEEC/JDC/26/2016.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
 POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO
 CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/26/2016.

PROMOVENTES: CIUDADANO JORGE LUIS LAVALLE MAURY, CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y EL LICENCIADO ARTURO AGUILAR RAMIREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL CITADO CANDIDATO ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCEROS INTERESADOS: CIUDADANOS YOLANDA VALLADARES VALLE, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA ELECTA A PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PERIODO 2016-2018 Y HERMILO ARCOS MAY QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIO GENERAL ELECTO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA EN EL JUICIO DE INCONFORMIDAD NÚMERO CJE-JIN-152/2016, PROMOVIDO EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO 2016-2018, CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN CAMPECHE DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: CIUDADANA MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.

Con esta fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta a la ciudadana Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, con el estado procesal que guardan los autos. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE, CAMPECHE; DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

VISTA: La cuenta, la Magistrada designada como Instructora **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO. Radicación. Conforme a lo previsto en el artículo 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por radicado el expediente al rubro identificado en la Ponencia a cargo de la suscrita.- - - - -

SEGUNDO. Autoridad Responsable. Se tiene por recibido el Informe Circunstanciado que rinde la ciudadana Mayra Aida Arróniz Ávila, Comisionada Ponente de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional, en funciones de Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, tal y como lo previenen los artículos 666, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Coyoacán 1546, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México D.F.- - - - -

TERCERO. Actor. De conformidad con los artículos 648, fracción I, 652, fracción V y 756, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan a los ciudadanos para promover el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, se tiene por presentado y se les reconoce la **legitimación** para comparecer como actores en el presente juicio a los ciudadanos Jorge Luis Lavalle Maury candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y al Licenciado Arturo Aguilar Ramírez en su carácter de representante propietario de la planilla encabezada por el candidato citado, ante la Comisión Estatal Organizadora para la Elección del Comité Directivo Estatal en Campeche, quienes señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Ixora, Manzana III Lote 13 del Fraccionamiento Viveros en esta ciudad de San Francisco de Campeche.- - - - -

CUARTO. Tercero Interesado. Comparecen como terceros interesados, los ciudadanos Yolanda Valladares Valle, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional para el periodo 2016-2018, y Hermilo Arcos May quien se ostenta como Secretario General electo del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, se les reconoce su **legitimación** por poseer

un derecho incompatible con lo que pretenden los actores, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 18 número 431 Colonia Vicente Guerrero, San Francisco de Campeche, Campeche y del ciudadano Hermilo Arcos May el ubicado en andador Peten, manzana 30, Lote 20, unidad habitacional Plan Chac y/o en calle 18 número 431 Colonia Vicente Guerrero, de esta ciudad de San Francisco de Campeche .- - - - -

QUINTO. Admisión y apertura de instrucción. Por lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por satisfechos para la sustanciación del presente juicio, los requisitos generales y especiales de procedencia, previstos en los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 621 y 622 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que al haberse presentado en tiempo y forma y encontrándose legitimado los actores para promover el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, con fundamento en los artículos 755 y 756, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **se admite** el medio de impugnación interpuesto por los ciudadanos Jorge Luis Lavalle Maury candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y al Licenciado Arturo Aguilar Ramírez, en su carácter de representante de la planilla encabezada por el candidato citado ante la Comisión Estatal Organizadora para la Elección del Comité Directivo Estatal en Campeche, en contra de la resolución de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, emitida en el Juicio de Inconformidad CJE-JIN-152-2016, por la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional, en funciones de Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional.- - - - -

SEXTO. Pruebas. Se tienen por ofrecidas las pruebas aportadas por la autoridad responsable, Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional, en funciones de Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, en cumplimiento a los artículos 653, 656, fracciones II y III, de la mencionada Ley, en consecuencia, se admiten como documentales públicas, las siguientes probanzas: - - - - -

a) Autoridad responsable. - - - - -

1. Documentales públicas consistentes en: - - - - -

-
- El expediente que remite la Comisión Jurisdiccional Electoral. -----

Ténganse las probanzas antes referidas por **admitidas y desahogadas** por su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas por este Órgano Colegiado, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 653 fracciones I, 656 fracciones II y III, 660, 661 y 662 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. ----

- b) Actor.** Se tienen por ofrecidas las pruebas aportadas por los ciudadanos Jorge Luis Lavallo Maury candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y el Arturo Aguilar Ramírez en su carácter de representante de la planilla encabezada por el candidato citado ante la Comisión Estatal Organizadora para la Elección del Comité Directivo Estatal en Campeche, en cumplimiento a los artículos 653, 656, 665, de la invocada Ley, en consecuencia, se admiten, las siguientes probanzas: -----

1.Documentales públicas. Consistentes en: -----

- Copia simple de la cédula de notificación de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis mediante la que el C. Roberto Murguía Morales, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional del Partido Acción Nacional notifica personalmente la resolución de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis a la parte actora.-----
- Copia simple del acuse de recibo de la Comisión Estatal Organizadora del proceso de selección de Presidencia, Secretaria General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche para el periodo de dos mil dieciséis dos mil dieciocho, de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis. ----
- Copia simple del acuse de recibo de la Comisión de Justicia (Comisión Jurisdiccional) del Partido Acción Nacional de fecha dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis. ----
- Copia simple del acuse de recibo de la Comisión de Justicia (Comisión Jurisdiccional) del Partido Acción Nacional, de fecha uno de septiembre de dos mil dieciséis.-----
- Original del Testimonio de Escritura Pública número 160BIS/2016, expedido por el Lic. Héctor Javier Arce Romero, titular de la Notaria Pública número cuarenta y uno del primer distrito judicial del Estado de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, en el cual se hace constar que se apersonó junto con el Licenciado Arturo Aguilar Ramírez a las oficinas que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, ubicado en el predio urbano número ciento dieciocho de la avenida dieciséis de septiembre colonia Centro de esta Ciudad, con la finalidad de ver los paquetes electorales de la elección de Presidente del Comité de los once Municipios del Estado para dar fe del Estado en el que se encontraban los paquetes electorales que contienen las boletas sufragadas de la elección celebrada el día catorce de agosto del año en curso, en los Municipios de Campeche, Carmen, Calakmul, Candelaria, Escárcega, Tenabo, Palizada, Champotón, Hecelchacan, Calkiní.-----

- Original del Testimonio de Escritura Publica número 188/2016, expedido por el Licenciado Héctor Javier Arce Romero, titular de la Notaria Pública número cuarenta y uno del primer Distrito Judicial del Estado, de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, en el cual se hace constar que se apersonó junto con el Licenciado Arturo Aguilar Ramírez a las oficinas que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, ubicado en el predio urbano número ciento dieciocho de la avenida dieciséis de septiembre, colonia centro de esta Ciudad, con la finalidad de solicitar la respuesta al oficio presentado el día siete de septiembre del año en curso dirigido al Contador Público Mario Enrique Pacheco Ceballos, Presidente de la Comisión Estatal Organizadora del Comité Directivo Estatal para el Bienio del dos mil dieciséis al dos mil dieciocho del Partidos Acción Nacional en el Estado de Campeche, donde le solicitó verificar el Estado que guardan los paquetes que contienen las boletas electorales de la elección celebrada el día catorce de agosto del año en curso, con el objeto de brindar certeza y legalidad a los procesos impugnativos que actualmente su representado realiza ante las instancias respectivas. -----
- Copia certificada de todas y cada una de las constancias de autos del expediente marcado con la clave CJE-JIN-152/2016, emitida por el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia (Comisión Jurisdiccional) del Partido Acción Nacional.-----
- Copia simple de la cédula de notificación de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis.-----
- Copia certificada del nombramiento del Licenciado Arturo Aguilar Ramírez representante del candidato Jorge Luis Lavalle Maury, a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche.-----
- Copia simple de la credencial de elector del ciudadano Jorge Luis Lavalle Maury.-----
- Copia simple de la credencial de elector del ciudadano Arturo Aguilar Ramírez.-----
- Copia simple de la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, emitida por la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.-----
- Copia simple de la cédula de Publicación de fecha tres de septiembre de dos mil trece donde se procede a publicar en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional el acuerdo tomado por el Pleno del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.-----
- Copia simple del acuerdo emitido por la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, de fecha trece de julio de dos mil dieciséis, por el que se ratifican las providencias tomadas por la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional en uso de la atribución que le confiere el artículo 57, inciso J, de los Estatutos Generales del partido, en el periodo que comprende del día trece de abril al primero de julio de dos mil dieciséis.
- Copia simple del escrito de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, dirigido al Licenciado Ricardo Anaya Cortéz, Presidente del CEN del Partido Acción Nacional, suscrito por el Licenciado Arturo Aguilar Ramírez representante del candidato Jorge Luis Lavalle Maury a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche.-----
- Copia simple de la Cédula de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se publica las convocatorias a los cursos de capacitación electoral.-----
- Copia simple de la cédula de publicación de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis mediante la cual se hace pública la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaria General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche para el periodo 2016-2018.-----
- Copia simple de la cédula de Publicación de fecha dos de junio de dos mil dieciséis del Manual de Operación y Lineamientos de la Jornada Electoral para la Elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.-----

- Original del Testimonio Notarial número 162/2016, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciseises expedido por el Licenciado Héctor Javier Arce Romero, titular de la Notaria Pública número cuarenta y uno del primer Distrito Judicial del Estado, de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, en el cual se hace constar que el Licenciado Arturo Aguilar Ramírez, se apersonó con la finalidad de que dé fe de la transcripción literal de un audio que le fue dejado al Licenciado en Contaduría Pública Jorge Luis Lavalle Maury, en su domicilio relativo a una conversación verbal donde presuntamente intervienen la señora Nelly Márquez Zapata, Secretaria General en funciones del Presidente Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Campeche, y diferentes militantes del partido (no se agrega disco).-----
- Certificación original del acta número 187, expedida por el Licenciado José Manuel Sosa Zavala, Notario Público número tres, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, mediante la cual consta una manifestación de la ciudadana Antonia Aguilar Hernández.-----
- Certificación original del acta número 187, expedida por el Licenciado José Manuel Sosa Zavala, Notario Público número tres, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, mediante la cual consta una manifestación de la ciudadana Consuelo Jiménez.-----
- Certificación original del acta número 187, expedida por el Licenciado José Manuel Sosa Zavala, Notario Público número tres, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, mediante la cual consta una manifestación de la ciudadana Laura Eugenia Ferrat Barragan.-----
- Certificación original del acta número 187, expedida por el Licenciado José Manuel Sosa Zavala, Notario Público número tres, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, mediante la cual consta una manifestación de la ciudadano Arturo Salvador Martínez Alfonso.-----
- Original del Testimonio del acta número 187, expedido por el Licenciado José Manuel Sosa Zavala, Notario Público número tres, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis relativa a la ratificación de contenido y reconocimiento de firma de la declaración de hechos, que hacen los señores Arturo Salvador Martínez Alfonso, Laura Eugenia Ferrat Barragan, Consuelo Jiménez, Antonia Aguilar Hernández.-----
- Original del Testimonio de Escritura Pública número 161/2016, expedido por el Lic. Héctor Javier Arce Romero, titular de la Notaria Pública número cuarenta y uno del primer distrito judicial del estado de fecha diecisiete de agosto de dos mil dos mil dieciséis, relativa a la fe de hechos solicitada por el Lic. Arturo Aguilar Ramírez en el cual se hace constar que se apersonó junto con el Licenciado Arturo Aguilar Ramírez, en su carácter de representante propietario del senador con licencia Jorge Luis Lavalle Maury, candidato al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, del periodo dos mil dieciséis dos mil dieciocho, en la cual consta la fe de la declaración de hechos apreciados por los representante propietarios del candidato a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional senador con licencia Jorge Luis Lavalle Maury, por los ciudadanos Miguel Mayo Guzmán, Juan Carlos Lavalle Pinzón, Candelario del Jesús Huerta López, Roger Fernando Uc Tuz, María Guadalupe Díaz Escalante, Víctor Manuel Fiumara Sosa y Julio Cesar Villanueva Peña, adjuntando dieciocho impresiones fotográficas de presuntas boletas electorales, impresión fotográfica de una presunta credencial de militante del Partido Acción Nacional a favor de Ismael Canul Miss, impresión fotográfica de una publicación de la página oficial del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha catorce de agosto a las trece horas con nueve minutos.-----

2. Pruebas Técnicas. Consistentes en: -----

- Dieciocho impresiones fotográficas de presuntas boletas electorales.-----
- Un CD de video marcado como anexo siete, denominado "video donde aparece presidenta del pan y candidata en Campeche".-----
- Un CD marcado como anexo diez, denominado "Rueda de prensa Pdte. COE donde dice El tema de Escrutinio y Cómputo de votos VI".-----

- Un CD marcado como anexo once “ denominado “personas de seguridad privada uniformada dentro de centros de votación y cerca de las casillas VII”.-----
- CD marcado como anexo trece denominado “Hechos de violencia”.-----
- Cinco discos marcados como Anexo quince denominados:-----
 1. “testimonio de viva voz de militante” I.-----
 2. “testigo que en audio afirma que le ofrecen dinero a cambio de voto” II.-----
 3. “grabación telefónica donde se ofrece dinero a cambio de votar por Yolanda Valladares” II.-----
 4. “imagen de conversación donde se pide marcar el voto” IV.-----
 5. “audio de militante donde narra el intento de compra de voto” V.-----
- Un CD marcado como anexo diecisiete denominado “audio Nelly Márquez. Secretaria en funciones de presidenta coordinando campaña de. Candidata Yolanda Valladares”.

3. Instrumental de actuaciones y presuncionales en su doble aspecto.

Consistentes en: -----

- Todo lo que integre el expediente. -----

Ténganse a las pruebas antes referidas, Documentales Públicas, Presuncionales legales y humanas, por **admitidas y desahogadas** por su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas por este Órgano Jurisdiccional, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 653 fracciones I, IV y V, 656 fracciones II y III, 660, 661, 662 y 665 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. ----

En relación a las pruebas técnicas aportadas por el actor consistentes en diez CD, se tiene por ofrecidos y admitidos en términos de los artículos 653 fracción III y 658, en consecuencia en términos del artículo 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se fijan las doce las horas (12:00) del día jueves diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, para llevar a efecto la audiencia privada de inspección de los medios magnéticos en Audiencia Privada, en consecuencia comisionese a la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que se sirva inspeccionar el contenido de las citadas pruebas, levantando a su vez el acta correspondiente, de conformidad con el artículo 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

c) Tercero Interesado. -----

1. Presunciones Legales y Humanas. Consistentes en:-----

- En todo lo que favorezca a sus pretensiones.-----

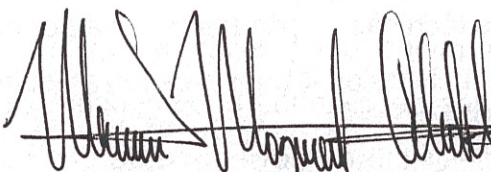
2. Instrumental de actuaciones. Consistentes en:-----

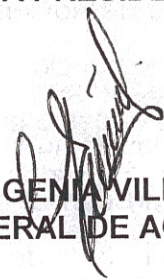
- En todo lo que favorezca a sus pretensiones.-----

Ténganse a las probanzas antes referidas, por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas por este Órgano Colegiado, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 653 fracciones I, 656 fracciones II y III, 660, 661 y 662 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - -

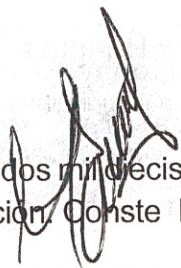
SÉPTIMO. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. -----

NOTIFÍQUESE personalmente a los promoventes y terceros interesados, y **por estrados** a los demás interesados, así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma la **Maestra en Derecho Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Magistrada Presidenta, por ante mí, la **Maestra en Derecho María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste.-----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.
MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS,
MAGISTRADA PRESIDENTA.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES,
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Conste Doy fe.-----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.